



Resolución No. SCVS-IRM-2018-00009800

**AB. DANNY AJILA ARMIJOS.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, en abril 12 de 2017, se constituyó la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.** y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala en mayo 09 de 2017, con el No. 146 y repertorio No. 1481;
- QUE,** en septiembre 03 de 2018, se ha otorgado ante el Ab. Edgar Gary Arellano Ludeña, Notario Cuarto Suplente del cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**;
- QUE,** la Ing. Venus Inés Cerezo Jara, en calidad de Gerente General y representante legal de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación del acto societario antes mencionado;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable, mediante **MEMORANDO No. SCVS-IRM-2018-1185-M**, de octubre 24 de 2018, por reunir los requisitos de ley;
- QUE,** de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º, numeral 4 de la Disposición General Cuarta y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E), mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2018-0181** de septiembre 03 de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa ambos de la Provincia de El Oro; y, b) La reforma al estatuto social de la referida sociedad; **"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior."**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Ab. Edgar Gary Arellano Ludeña, Notario Cuarto Suplente del cantón Machala, en septiembre 03 de 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa ambos de la Provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a octubre 24 de 2018.


AB. DANNY AJICA ARMIJOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA



Exp. 712974
Trámite No. 67955-0041-18
BMMS